

PROPUESTA DE BAREMOS PARA LOS CONCURSOS DE LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ESPECIALISTAS EN CIRUGIA.

Supuestos en que se basa:

- El baremo profesional pivota en la tríada competencia, experiencia y méritos.
- En diferenciar requisitos (competencias obligatorias), de valoraciones (cuantificables)
- En diferenciar cargos (siempre renovables), de categoría (reconocimiento de un nivel o categoría profesional).
- En diferenciar categoría profesional (responsabilidad clínica) y carrera profesional (ámbito en que se ejerce)
- En reconocer que los distintos cargos y categorías profesionales se corresponden con una diferenciada función o responsabilidad asistencial.

La finalización de la Residencia no proporciona per se competencia clínica completa para la práctica de la CGD. El especialista joven precisa aún y durante algún tiempo, adquirir experiencia y acumular méritos formativos y académicos para asumir toda la responsabilidad de la relación médico-paciente. No obstante, una vez que el cirujano ha alcanzado competencia clínica, méritos académicos reconocidos y experiencia profesional suficiente, no deben existir más niveles en los puestos de responsabilidad clínica. Naturalmente, estas dos categorías (las denominaremos adjunto y consultor) deberían tener una baremación y un contrato diferente basado en su papel laboral diferenciado.

Los cargos (con responsabilidad clínica y administrativa) se basan en la doble relación del médico con la administración, por un lado, y con el paciente por otro. Naturalmente que la capacidad para asumir la completa responsabilidad clínica (categoría de Consultor) debe ser un requisito imprescindible para alcanzar la responsabilidad administrativa (Jefes de Sección o Servicio)

- CATEGORÍAS PROFESIONALES:

COMPETENCIAS: Requisito: Formación especializada y / o específica (perfiles de capacitación específica reconocidas por la AEC). Valoración: Formación académica. Doctorado (incluidos los programas que sirven para su obtención).

EXPERIENCIA: Para plazas de *Adjuntos* puntuar la experiencia profesional hasta un máximo de 4 años. Para *Consultores* requisito de un mínimo de 3 años, y valoración hasta un máximo de 5a.

MÉRITOS: a) *Discentes:* Máster, Diplomas, Cursos/Actividades de formación continuada acreditadas por organismos competentes (no incluidas en cursos obligatorios de la especialidad). B) *Docentes:* Tutor de residentes, Profesor asociado, Tesis dirigidas, Cursos impartidos, ponencias, mesas redondas, etc, dentro del ámbito de la especialidad. NOTA: El título o habilitación de

profesor titular o de catedrático deben ser requisitos para puestos que exijan responsabilidad universitaria, teniendo de facto la categoría de Consultor y un Cargo equiparable al de Jefe de Sección o Servicio. C) *Actividad científicas*: Publicaciones (indexadas; no indexadas), Comunicaciones a Congresos, Proyectos de Investigación financiados competitivos. D) Estancias formativas y/o becas de ampliación de estudios. E) *Otros*

	COMPETENCIAS	MERITOS	EXPERIENCIA
M. Adjunto	<p>8 ptos.</p> <p>* Expediente académico: 1pto</p> <p>- Por cada matrícula de honor: 0.25 puntos.</p> <p>- Por cada sobresaliente: 0'10 puntos.</p> <p>- Por cada notable: 0'05 puntos.</p> <p><i>La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios.</i></p> <p><i>La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.</i></p> <p>- Grado de licenciatura: 0,40 puntos. Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán:</p> <p>0,20 puntos.</p> <p>* Doctorado: 7 ptos.</p> <p>a) Realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora). 3 puntos.</p>	<p>62 ptos.</p> <p>* Discentes: 30 ptos.</p> <p><i>Se valorarán los cursos, diplomas impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.</i></p> <p>- Titulación de Master universitario oficial hasta un máximo de 120 ECT directamente relacionada con las competencias propias de la categoría profesional convocada. 5 puntos. (hasta 10 puntos)</p> <p>- Cursos o diplomas (hasta un máximo de 20 puntos).</p> <p>. Por cada curso o diploma de duración igual o superior a 100 horas lectivas: 4 puntos.</p> <p>. Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 99 horas</p>	<p>30 ptos. (0,625 pto/mes trabajado)</p>

	<p>b) Título de Doctor/a calificado Apto. 5 puntos.</p> <p>c) Título de Doctor/a calificado como Apto, con mención "cum laude". 6,5 puntos.</p> <p>d) Título de doctor con mención internacional. 7 puntos.</p> <p><i>Se establece que los subepígrafes: a), b) y c) son excluyentes entre sí, pudiéndose puntuar en uno solo de los mencionados.</i></p>	<p>lectivas:</p> <p>. Por cada curso de 40 más horas de duración: 2 puntos.</p> <p>. Por cada curso de 20 o más horas de duración: 1 puntos.</p> <p>Los cursos acreditados relacionados con la categoría a la que se concursara, se valorarán con 0,10 puntos por cada crédito ECT.</p> <p><i>No se valorarán los cursos de carácter sanitario directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, realizados con anterioridad a la fecha de expedición del título de médico especialista o de la certificación prevista en el artículo tres del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud o equivalente.</i></p> <p><i>No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.</i></p> <p>* <u>Docentes: 6 ptos.</u></p> <p>- Profesor asociado de Facultad/Escuela Universitaria (por curso académico): 2 puntos.</p> <p>- Tutor acreditado para la docencia de residentes de la especialidad (por año): 0,2 puntos (máximo 1 punto).</p> <p>- Docencia en programas de formación continuada</p>	
--	---	--	--

		<p>(por hora): 0,025 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tesis dirigidas: 1 punto por tesis.- Ponencias: 0,025 puntos por ponencia.- Mesas redondas: 0,025 puntos por participación. <p>* Científicos: 10 ptos.</p> <p>- Ponencias o comunicaciones científicas (máximo 2 puntos)</p> <p><i>Por cada comunicación, póster, video o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas de ámbito:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Internacional: 0,2 puntos como primer firmante y 0,1 puntos como resto de firmantes.- Nacional: 0,1 puntos como primer firmante y 0,04 puntos como resto de firmantes.- Autonómico: 0,05 primer firmante y 0,024 resto firmantes. <p>- Publicaciones científicas. (máximo 8 puntos)</p> <p>Por cada artículo en revistas indexadas en SCI</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q1 de su especialidad: Primer firmante: 2 puntos. Resto: 1,6 puntos.</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q2 de su especialidad: Primer firmante: 1,4 puntos.</p>	
--	--	--	--

		<p>Resto: 0,8 puntos.</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q3 su especialidad: Primer firmante: 0,8 puntos Resto: 0,3 puntos.</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q4 de su especialidad: Primer firmante: 0,4 puntos Resto: 0,2 puntos.</p> <p>Por cada artículo en revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales que tengan revisión por pares:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer firmante: 0,3 puntos.- Para el resto de firmantes: 0,16 puntos. <p>Por cada libro completo sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito autonómico, nacional o internacional de reconocido prestigio, que estén registradas en bases de datos oficiales de identificación de publicaciones (ISBN):</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer autor o director (en las publicaciones de varios autores o directores que figuren por orden alfabético se considerará a todos como autor principal o primero): 2,4 puntos.- Para el resto de autores: 1,6 puntos. <p>Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior que reúna los requisitos antes citados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer firmante:	
--	--	--	--

		<p>0'4 puntos.</p> <p>- Para el resto de firmantes: 0'2 puntos.</p> <p>No se valorarán las autoediciones (autor-editor).</p> <p>Por participación en proyectos y becas de investigación:</p> <p><i>Se valorará la participación en proyectos con financiación competitiva financiados por agencias sometidas a evaluación externa de ámbito:</i></p> <p>- Internacional: Como Investigador principal: 4,5 puntos. Investigador colaborador: 2,8 puntos.</p> <p>-Nacional (ISCI): Como Investigador principal: 2,4 puntos. Investigador colaborador: 1,6 puntos.</p> <p>-Autonómico: Como Investigador principal: 1 punto. Investigador colaborador: 0,5 puntos.</p> <p><i>Forma de justificación de participación en proyectos y becas de investigación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, o fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, periodo ejecutado y duración total del proyecto.</i></p> <p>* <u>Becas: 10 ptos.</u></p> <p>Estancias formativas y/o becas de ampliación de estudios (a evaluar según</p>	
--	--	---	--

		<p>importancia y tiempo)</p> <p>* Otros: 6 ptos.</p>	
M. Consultor	<p>10 ptos.</p> <p>* Expediente académico: 1pto</p> <p>- Por cada matrícula de honor: 0.25 puntos.</p> <p>- Por cada sobresaliente: 0'10 puntos.</p> <p>- Por cada notable: 0'05 puntos.</p> <p>La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios.</p> <p>La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.</p> <p>- Grado de licenciatura: 0,40 puntos. Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán:</p> <p>0,20 puntos.</p> <p>* Doctorado: 7 ptos.</p> <p>a) Realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora). 3 puntos</p> <p>b) Título de Doctor/a calificado Apto. 5 puntos.</p> <p>c) Título de Doctor/a calificado como Apto, con mención "cum laude". 6,5 puntos.</p> <p>d) Título de doctor con</p>	<p>70 ptos.</p> <p>* Discentes: 15 ptos.</p> <p><i>Se valorarán los cursos, diplomas impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.</i></p> <p>- Titulación de Master universitario oficial hasta un máximo de 120 ECT directamente relacionada con las competencias propias de la categoría profesional convocada. 2'5 puntos. (hasta 5 puntos)</p> <p>- Cursos o diplomas (hasta un máximo de 10 puntos).</p> <p>. Por cada curso o diploma de duración igual o superior a 100 horas lectivas: 2 puntos.</p> <p>. Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 99 horas lectivas:</p> <p>. Por cada curso de 40 más horas de duración: 1 puntos.</p> <p>. Por cada curso de 20</p>	<p>20 ptos. (0,33 ptos/mes trabajado)</p>

	<p>mención internacional. 7 puntos.</p> <p><i>Se establece que los subepígrafes: a), b) y c) son excluyentes entre sí, pudiéndose puntuar en uno solo de los mencionados.</i></p> <p>* <u>Fellows/Boards: 2 ptos.</u></p>	<p>o más horas de duración: 0'5 puntos.</p> <p>Los cursos acreditados relacionados con la categoría a la que se concursa, se valorarán con 0,10 puntos por cada crédito ECT.</p> <p><i>No se valorarán los cursos de carácter sanitario directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, realizados con anterioridad a la fecha de expedición del título de médico especialista o de la certificación prevista en el artículo tres del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud o equivalente.</i></p> <p><i>No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.</i></p> <p>* <u>Docentes: 15 ptos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor asociado de Facultad/Escuela Universitaria (por curso académico): 2 puntos. - Tutor acreditado para la docencia de residentes de la especialidad (por año): 0,2 puntos (máximo 1 punto). - Docencia en programas de formación continuada (por hora): 0,025 puntos. - Tesis dirigidas: 1 punto por tesis. - Ponencias: 0,025 puntos 	
--	--	---	--

		<p>por ponencia.</p> <p>- Mesas redondas: 0,025 puntos por participación.</p> <p>* <u>Científicos: 25 ptos.</u></p> <p>- Ponencias o comunicaciones científicas (máximo 2 puntos)</p> <p><i>Por cada comunicación, póster, video o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas de ámbito:</i></p> <p>- Internacional: 0,2 puntos como primer firmante y 0,1 puntos como resto de firmantes.</p> <p>- Nacional: 0,1 puntos como primer firmante y 0,04 puntos como resto de firmantes.</p> <p>- Autonómico: 0,05 primer firmante y 0,024 resto firmantes.</p> <p>- Publicaciones científicas.</p> <p>Por cada artículo en <i>revistas indexadas en SCI</i></p> <p>Si la revista se encuentra en el Q1 de su especialidad: Primer firmante: 2 puntos. Resto: 1,6 puntos.</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q2 de su especialidad: Primer firmante: 1,4 puntos. Resto: 0,8 puntos.</p> <p>Si la revista se encuentra en el Q3 su especialidad: Primer firmante: 0,8 puntos Resto: 0,3 puntos.</p>	
--	--	--	--

		<p>Si la revista se encuentra en el Q4 de su especialidad: Primer firmante: 0,4 puntos Resto: 0,2 puntos.</p> <p>Por cada artículo en revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales que tengan revisión por pares:</p> <p>- Como primer firmante: 0,3 puntos.</p> <p>- Para el resto de firmantes: 0,16 puntos.</p> <p>Por cada libro completo sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito autonómico, nacional o internacional de reconocido prestigio, que estén registradas en bases de datos oficiales de identificación de publicaciones (ISBN):</p> <p>- Como primer autor o director (en las publicaciones de varios autores o directores que figuren por orden alfabético se considerará a todos como autor principal o primero): 2,4 puntos.</p> <p>- Para el resto de autores: 1,6 puntos.</p> <p>Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior que reúna los requisitos antes citados:</p> <p>- Como primer firmante: 0'4 puntos.</p> <p>- Para el resto de firmantes: 0'2 puntos.</p> <p>No se valorarán las autoediciones</p>	
--	--	--	--

		<p>(autor-editor).</p> <p>Por participación en proyectos y becas de investigación:</p> <p><i>Se valorará la participación en proyectos con financiación competitiva financiados por agencias sometidas a evaluación externa de ámbito:</i></p> <p>- Internacional: Como Investigador principal: 4,5 puntos. Investigador colaborador: 2,8 puntos.</p> <p>- Nacional (ISCIII): Como Investigador principal: 2,4 puntos. Investigador colaborador: 1,6 puntos.</p> <p>- Autonómico: Como Investigador principal: 1 punto. Investigador colaborador: 0,5 puntos.</p> <p><i>Forma de justificación de participación en proyectos y becas de investigación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, o fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, periodo ejecutado y duración total del proyecto.</i></p> <p>* <u>Becas: 5 ptos.</u></p> <p>Estancias formativas y/o becas de ampliación de estudios. (a evaluar según importancia y tiempo).</p> <p>* <u>Otros: 10 ptos.</u></p>	
--	--	---	--

Los puntos son los máximos obtenibles.

- CARGOS PROFESIONALES:

Requisitos: Categoría de Consultor, Profesor Asociado o Catedrático (o su habilitación)

Presentación y valoración de Memoria de actividad y gestión (33% de la puntuación total)

Valoración del/los candidatos mediante entrevista personal. Se debe exponer CV y demostrar tener competencias o habilidades interpersonales, administrativas, capacidad de negociación, legislación sanitaria y clínicas (33% de la puntuación total)

Valoración CV (Consultor) hasta un máximo del 33% puntuación total.

NOTAS:

La condición de Catedrático o Profesor Titular no deben incluirse en una baremación distinta de lo que son: carreras universitarias. Ver como se valora ser catedrático o titular en los baremos actuales de las OPES es cuanto menos inadecuado, incluidas como están para plazas que compiten con recién acabados.

En cada Comunidad Autónoma las carreras profesionales se valoran de forma distinta, pero su base es dar valor a la actividad y compromiso realizado, siendo diferente según el ámbito en que se trabaja (Universitario –prima lo científico- Terciario –innovación- o Comarcal, donde lo científico no contaría tanto como el compromiso o la eficiencia). En casi todas se dan 4 niveles.